

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1260-2018

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MILDOSCIENTOS SESENTA, DOS MIL DIECIOCHO celebrada válidamente a las 13 horas del viernes 2 de noviembre del 2018, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Diego A. Morales Rodríguez, quien preside, Maikol Picado Cortés, Lucida Guevara Gómez, Ana Cristina Brenes Villalobos y Leonardo Valverde Sanabria en calidad de miembro titular.

Puntos de agenda

- I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1258-2018 y TEUNED-1259-2018**
- II. Correspondencia**
- III. Revisión del calendario electoral para la Rectoría, año 2019**

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1258-2018 y TEUNED-1259-2018

Se da revisión del acta TEUNED-1258-2018 y 1259-2018

Se acuerda

- 1. Aprobar el acta TEUNED-1258-2018 y TEUNED-1259-2018 sin modificaciones.**

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO II. Correspondencia

1. Se recibe oficio con referencia CU-2018-753, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2699-2018, Art, III, inciso 4), celebrada el 25 de octubre del 2018, en relación al nombramiento de forma interina del seños Carlos Chaves Quesada en el puesto de Jefatura de la Oficina de Contabilidad por un periodo de seis meses, del 5 de noviembre de 2018 al 5 de mayo del 2019.

Considerando

a) El señor Carlos Chaves Quesada se encuentra en la Asamblea Universitaria Representativa como miembro oficio hasta el 4 de noviembre de 2018 según el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2654-2018 Art. IV, inciso 3), celebrada el 12 de abril del 2018 y comunicado a este Tribunal mediante el oficio CU-2018-234

Se acuerda

1.1. Tomar nota y mantener al señor Chaves Quesada como miembro oficio de la Asamblea Universitaria Representativa hasta el 7 de mayo del 2018.

ACUERDO EN FIRME

2. Se recibe correo de parte del señor Pedro Mora Padilla que a la letra dice:

Buenos días estimados compañero Diego y Patricia, de acuerdo al análisis realizado en la capacitación recibida de parte del T-UNED, el pasado jueves 25 de octubre, sobre el sistema electoral interno de la Universidad y en vista de cierto sucesos, hemos decidido de parte del centro universitario realizar un taller el próximo sábado 17 de noviembre, con la intención de abarcar dos temas de suma importancia, el primero sobre el uso del correo estudiantil institucional, y el segundo, no menos importante, sobre la participación activa en los procesos de elecciones internas de la universidad.

Luego de realizar una encuesta donde se muestreo gran parte de la población de nuestro centro universitario, los datos nos arrojaron la conveniencia de realizar este evento informativo un día sábado en horas de la mañana, por lo tanto con todo respeto y humildad solicito en la medida de lo posible su participación o colaboración.

El taller se realizará de 09:00 a 11:00 am, el día sábado 17 de noviembre, si ustedes nos pudieran acompañar, sería muy importante para el desarrollo de la actividad, de antemano, comprendemos que debido a lo ajustado de sus agendas que no puedan asistir, en tal caso de ser así, solicitamos algún tipo de información, como presentaciones o algún otro material escrito o audiovisual que nos puedan aportar.

Considerando

a) El Tribunal Electoral Universitario sesionará en forma extraordinaria el viernes 16 de noviembre de 2018 en el Centro Universitario de Santa Cruz.

Se acuerda

2.1. Felicitar al señor Pedro Mora Padilla y al Centro Universitario de Acosta por la iniciativa para promover una mayor participación estudiantil en los procesos electorales institucionales.

2.2. Agradecer al señor Mora Padilla y al Centro Universitario de Acosta la invitación.

2.3. Indicarles que pueden hacer uso del video de información sobre los procesos electorales y el voto electrónico en la UNED accesible en el siguiente vínculo:
https://www.youtube.com/watch?v=03Xr4z_vCSg&feature=youtu.be

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO III. Revisión del calendario electoral para la Rectoría, año 2019

Se retoma el acuerdo de la sesión TEUNED-1257-2018, artículo IV, punto 1.3. celebrada el 17 de octubre de 2018.

Se procede a dar revisión al calendario electoral aprobado en la sesión del TEUNED-1250-2018, artículo II, punto 1.1.

Considerando

a) El acuerdo aprobado en la sesión del TEUNED-1250-2018, artículo II, punto 1.1. donde se aprobó el calendario para la elección de Rectoría del año 2019.

b) El acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa tomado en sesión 107-2018 celebrada el 05 de octubre de 2018 donde se aprobó la modificación al artículo 27 del Estatuto Orgánico y publicado en La Gaceta número 195 del 23 de octubre del 2018, el cual queda de la siguiente manera:

Artículo 27

En sus ausencias temporales, el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo. En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria. En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:

a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de Rector o Rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.

b) El Consejo Universitario designará a un Vicerrector o Vicerrectora de la administración saliente como Rector interino o Rectora interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.

c) En caso de que ningún Vicerrector o Vicerrectora califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a uno de sus integrantes como Rector interino o Rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.

Durante el período de transición, el Rector interino o Rectora interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez designado el Rector o Rectora titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.

c) El oficio con referencia R-1029-2018 enviado a este Tribunal por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en donde indica que se acogerá a su jubilación a partir del 01 de diciembre del 2018.

Se discute sobre algunas dudas que surgen en los miembros del Tribunal, para lo cual se considera conveniente realizar las consultas a la Oficina Jurídica Institucional.

Se acuerda

1. Solicitar a la Oficina Jurídica de la institución brinde dictamen legal a más tardar el próximo viernes 9 de noviembre del 2018, sobre los siguientes puntos.

1.1. Sobre el artículo 27, inciso b) del Estatuto Orgánico que a la letra dice:

*b) El Consejo Universitario designará a un Vicerrector o Vicerrectora de la administración saliente como Rector interino o Rectora interina **por un período de transición de cuatro meses máximo**, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto. (el resaltado no es del original).*

Indicar a este Tribunal si el “periodo de transición de cuatro meses máximo” permite la posibilidad de prórroga del periodo de transición, o en su defecto, un nuevo nombramiento de Rector interino o Rectora interina por cuatro meses.

1.2. Sobre el artículo 26 (primer párrafo) del Estatuto Orgánico que a la letra dice:

*“El Rector de la Universidad durará en sus funciones 5 años, **podrá ser reelegido, pero no podrá permanecer en el cargo sucesivamente más de dos periodos.** (...)” (el resaltado no es del original).*

Aclarar a este Tribunal si la reelección que se permite podrá ser por una única vez, indistintamente si esta es sucesiva o no lo es.

1.3. Sobre el artículo 26 inciso ch) del Estatuto Orgánico que a la letra dice:

***ch) Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria** (el resaltado no es del original)*

Aclarar a este Tribunal las actividades que están contempladas en lo que se considera experiencia académica en la educación superior universitaria.

1.4. Sobre el artículo 92 (primer párrafo) del Reglamento Electoral que a la letra dice:

***ARTÍCULO 92: Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED.** Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce salario por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral.*

Indicar a este Tribunal las acciones administrativas y legales que tiene que tomar para tramitar de oficio la licencia con goce de salario que menciona el artículo.

2. Dejar pendiente la modificación del calendario electoral hasta obtener el dictamen de la Oficina Jurídica en relación al punto 1 del presente acuerdo.

ACUERDO EN FIRME

La sesión finaliza a las 4:00 p.m.